

Lunes, 24 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la provisión de plaza/s de naturaleza laboral fijo discontinuo.

Se adjunta en Anexo las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la provisión de plaza/s de naturaleza laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Moraleja, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Moraleja, 20 de junio de 2024

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 24 de junio de 2024



ANUNCIO

ANUNCIO.- BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA/S DE NATURALEZA LABORAL FIJO DISCONTINUO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

En virtud de atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la resolución de alcaldía de fecha 18 de junio de 2024 en la cual se declara vacante la plaza de Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música de Moraleja en la especialidad de guitarra, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2020, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y dentro del marco general de ejecución de la Oferta Especial de Empleo Público de 2022, publicada en el B.O.P. de fecha 14 de Noviembre de 2022, previa negociación y acuerdo definitivo de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de fecha 28 de diciembre de 2022, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria para la Provisión de una Plaza/s de Naturaleza Laboral del Ayuntamiento de Moraleja, en el Marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público, que regirán las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Moraleja, que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Proceder a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Moraleja,

EL ALCALDE,
Julio César HERRERO CAMPO

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



Lunes, 24 de junio de 2024



ANEXO

BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA/S DE NATURALEZA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Primera. - Objeto de las bases.

- El objeto de la presente convocatoria es el proceso selectivo EXTRAORDINARIO para la cobertura mediante el sistema de selección de Concurso de Méritos de las plaza/s de personal laboral incluidas en la OEP extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía 2022/0460, publicada en el BOP de Cáceres núm. 102 de 31 de mayo de 2022 y posteriormente aprobada la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal mediante resolución de Alcaldía, publicada en el BOP de Cáceres núm. 0217 de 14 de noviembre de 2022 y que se relacionan en el Anexo I de estas bases.
- Estas bases son de obligado cumplimiento tanto para la entidad convocante como para las personas que participan en el proceso selectivo.
- Publicidad de la convocatoria: Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Igualmente se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, cuya dirección es: www.moraleja.es
- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

5. Legislación aplicable: La establecida en las presentes bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás legislación general sobre función pública y función pública local.

2



Lunes, 24 de junio de 2024



Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

- Para ser admitido a la práctica de las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales: Según las Bases Generales.

Requisitos específicos: Estar en posesión de la titulación que se detalla en la convocatoria que figura en el Anexo I, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo, así como de aquellos otros requisitos específicos que, en su caso, consten en su convocatoria.

- Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes. El Tribunal de Selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas, aplicando la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

3. Los requisitos exigidos en estas bases estarán referidos a la fecha límite: finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse y acreditarse hasta la fecha de contratación laboral.

Tercera. - Forma y plazo de presentación de instancias.

- Para participar en los correspondientes procesos selectivos se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Moraleja, que deberá ir acompañado necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, la titulación exigida en las bases específicas y la acreditación de los méritos alegados.
- Forma de presentación de las solicitudes: las solicitudes se podrán presentar de cualquiera de las siguientes formas:
 - Presencialmente, en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Moraleja.
 - Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja: www.moraleja.es
- Plazo de presentación: el plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter



Lunes, 24 de junio de 2024



previo, las correspondientes bases específicas. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

- Documentos que se debe adjuntar: para ser admitidos/as y, en su caso, tomar parte en el proceso de selección, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo ir acompañadas en su presentación, por los siguientes documentos:
 - Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
 - Recibo de haber abonado la Tasa por Derechos de Examen, que se hará efectivo mediante autoliquidación, a través de la página web municipal. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.
 - Fotocopia de la titulación exigida en las bases específicas o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes. Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
 - Acreditación de los méritos a valorar en el concurso, de conformidad con lo previsto en las bases específicas.
 - Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para aquellos puestos que tengan relación con menores.
- Causa de exclusión: La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes será causa de exclusión del proceso selectivo.
- Los aspirantes que presenten algún grado de discapacidad podrán solicitar las medidas específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportuno para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. En este caso, deberán presentar junto a la solicitud de participación, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico justificativo de la adaptación solicitada. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Moraleja.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.



Lunes, 24 de junio de 2024



Cuarta. Tasas por derecho de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 18,00 euros, serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, podrá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento o a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Moraleja: ES0500490344972690011532, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen, o bien documentación que acredite la exención del pago, **dentro del plazo para la presentación de instancias**. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de instancias, y estos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos, previa solicitud por el interesado y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros".

No será procedente la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Estarán exentas de pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de esta exención se deberá acreditar la citada minusvalía mediante la presentación de certificado expedido por el organismo competente.

Quinta. Admisión de aspirantes.

De acuerdo con lo previsto en la base 4ª de las Bases Generales.

Sexta. - Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo previsto en la Base 5ª de las Bases Generales.

Séptima. Desarrollo del proceso de selección

La selección se realizará por el sistema de **Concurso**.

El concurso se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los candidatos.

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 100 puntos, correspondiendo 80 puntos a los servicios prestados y 20 puntos a otros méritos). Serán méritos puntuables a cada aspirante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Lunes, 24 de junio de 2024



Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- **Servicios Prestados (80 puntos máximo).**

A continuación se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización. De ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en la Administraciones Públicas y más en concreto en esta administración, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional.

Asimismo, la distinta valoración de la experiencia entre administraciones radica en que en el Ayuntamiento de Moraleja, debido a las peculiares características de su estructura administrativa y orgánica, el empleado público de este ayuntamiento se ve obligado a asumir mayores competencias de las propias de su puesto de trabajo, desarrollando y adquiriendo funciones y habilidades específicas del Ayuntamiento de Moraleja, diferenciadoras de otras administraciones

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal, o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcional o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal a razón de 0,66 puntos por mes.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcional o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal a razón de 0,22 puntos por mes.

Para aquellas plazas o categorías profesionales que, siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Moraleja se aportarán a petición del interesado por el órgano administrativo correspondiente que lo remitirá al Tribunal de Selección y al



Lunes, 24 de junio de 2024



interesado/a, no siendo necesario que se aporte por el interesado/a junto a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo.

Los méritos de experiencia se acreditarán, para los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por la persona responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (interino o laboral temporal).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral o funcionario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días vinculados y régimen de jornada.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. A estos efectos, se calculará en cada subapartado del baremo el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- **Otros Méritos (20 puntos máximo).**

Formación Continua (hasta 15 puntos):

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 15 puntos), incluidas: jornadas, seminarios, talleres y similares, debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, con contenidos transversales y complementarios, así como de formación general relativa a: ofimática, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, lenguaje de signos, procedimiento administrativo, administración local, desarrollo local, que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los empleados públicos, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del



Lunes, 24 de junio de 2024



curso. En caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando dichas actividades formativas tengan diez o más horas de duración.

No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Acciones formativas realizadas de hasta 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,60 puntos.
- Acciones formativas realizadas de más de 10 horas duración, se valorarán con 0,20 puntos hora formativa.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

En ningún caso serán objeto de valoración, como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría objeto de la convocatoria.

A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos.

Titulación Superior a la requerida (hasta 5 puntos).

- Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4): 5 puntos.
- Titulación de grado universitario, o equivalente (Nivel MECES 2): 4 puntos.
- Título de bachiller o Técnico, o equivalente: 3 puntos.
- Título de graduado en educación secundaria obligatoria o Ciclo formativo de formación profesional básica, o equivalente: 2 puntos.
- Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 1 punto.

Solo se puntuará la titulación de nivel superior que se acredite.

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 100 puntos.

Lunes, 24 de junio de 2024



La persona candidata deberá presentar el auto baremo del Anexo III, el cual la vinculará como aspirante, en relación con la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva, en todo caso, la fijada por el Tribunal de selección.

Se adjuntarán copia de todos los méritos alegados para el concurso, así como Informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.

El Informe Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá ir acompañado de documentos acreditativos tales como contratos de trabajo, certificados de empresa e informe del empleador público donde se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas por el trabajador. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo de trabajo, no valorándose en caso contrario.

En relación a los Diplomas o certificaciones de cursos de formación y actividades formativas, todos los documentos que se presenten irán numerados de forma correlativa, comenzando por el número uno y en el orden que se establece en el modelo de autobaremo, es decir, primero los documentos referentes a la antigüedad y a continuación los relativos a los de formación, de esta forma el número de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta.

Octava. Calificación del proceso selectivo y Desempates

Una vez valorados los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal calificador hará públicas, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes, como consecuencia se sumará los resultados obtenidos en el apartado de servicios prestados y en el apartado de otros méritos, en la forma prevista legalmente para la protección de datos de carácter personal.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo, en primer lugar, en favor de la persona que esté ocupando la plaza objeto de la convocatoria, en segundo lugar, a la puntuación obtenida por experiencia profesional, si continua, en tercer lugar, a la puntuación en la formación acreditada, y si persiste la igualdad, se atenderá a un sorteo que se realizará de forma pública.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de las mismas. La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como la documentación acreditativa, supondrá la no valoración al aspirante de los mismos.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal, las puntuaciones definitivas del Concurso.

Novena. Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados.



Lunes, 24 de junio de 2024



De acuerdo con lo previsto en la Base 8ª de las Bases Generales.

Decima. Presentación de documentos.

De acuerdo con lo previsto en la Base 9ª de las Bases Generales.

Decimoprimer. Adjudicación de destinos.

De acuerdo con lo previsto en la Base 10ª de las Bases Generales.

Decimosegunda. Contratación de personal laboral fijo.

De Acuerdo con lo previsto en la Base 12ª de las Bases Generales.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal.

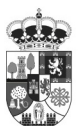
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Moraleja informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero titularidad municipal, cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al Sr. Alcalde, que podrá ser presentado en el registro general del Ayuntamiento de Moraleja directamente o enviado por correo postal a la dirección del mismo. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Moraleja para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona necesarios: nombre, apellidos y DNI en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, antes de 31 de diciembre de 2022.

Decimocuarta. Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

1



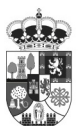
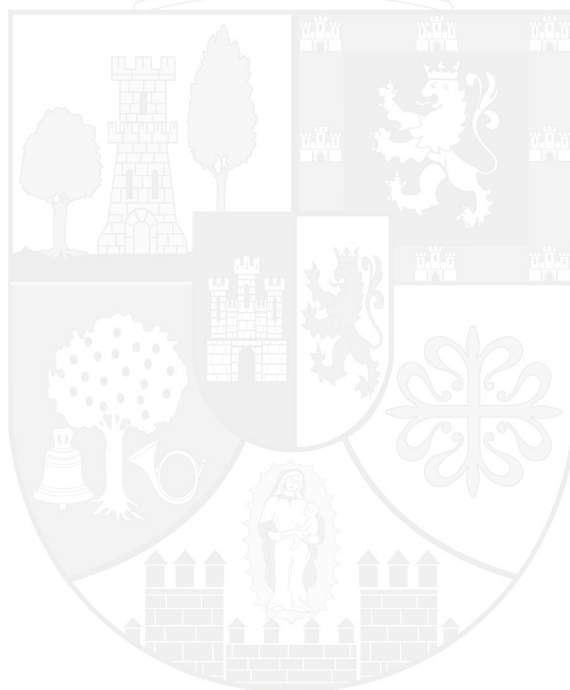
Lunes, 24 de junio de 2024



expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

PLAZA	MONITOR FORMADOR ESCUELA DE MUSICA ESPECIALIDAD GUITARRA CLASICA Y/O ELECTRICA
Nº PLAZAS	1
NATURALEZA	Fijo Discontinuo
TIPO JORNADA	Jornada Parcial (54,66%)
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
SISTEMA SELECCIÓN	Concurso de Méritos
TITULACIÓN EXIGIDA	Titulación de Profesor/a de Música, Grado Elemental – Plan 66 o Grado Medio – Plan Logse (Especialidad: Instrumento de Guitarra clásica y/o guitarra eléctrica) o Titulación Equivalente.
TASA CONVOCATORIA	18€



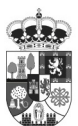
Lunes, 24 de junio de 2024



ANEXO II. SOLICITUD DEL/A INTERESADO/A

DATOS DEL/A SOLICITANTE		
Nombre y apellidos		NIF
Categoría		
Denominación del puesto		
Discapacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Grado:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de notificación		
Notificación electrónica		
Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD		
EXPONE		
Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.		
Declara bajo su responsabilidad:		
<ul style="list-style-type: none">• Tener la nacionalidad española.• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse		

1



Lunes, 24 de junio de 2024



inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. • Poseer la titulación exigida.	
Por todo lo cual, solicito que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.	
Deber de informar a los interesados sobre protección de datos.	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Moraleja
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes y actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros países.
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.	
En _____, a _____ de _____ de 2024.	
El solicitante,	
Fdo.: _____	
Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja	

Lunes, 24 de junio de 2024



ANEXO III

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	DNI/NIE
Convocatoria (indicar el puesto al que opta)	
EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en la base octava de la convocatoria a la autobaremación de los méritos. Por todo ello, DECLARA Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiere lugar.	
MÉRITOS ALEGADOS	

1. Valoración de servicios prestados: (Hasta un máximo de 80 puntos).

A. Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Moraleja ocupando el puesto objeto de la convocatoria hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

A cumplimentar por el/la aspirante				
Ayuntamiento Moraleja	Fecha inicio	Fecha fin	N.º de meses de servicios prestados	Puntuación
Periodo temporal				
PUNTUACIÓN TOTAL				

B. Por cada mes servicios prestados en otras Administraciones Públicas en el mismo cuerpo, escala, categoría del puesto objeto de la convocatoria hasta la fecha determinación del plazo de presentación de solicitudes.

A cumplimentar por el/la aspirante				
Administración Pública	Fecha inicio	Fecha fin	N.º de meses de servicios prestados	Puntuación
Periodo temporal				

1



Lunes, 24 de junio de 2024



PUNTUACIÓN TOTAL

2. Formación: (20 puntos).

2.1. Formación Continua: (hasta un máximo de 15 puntos).

Por cada acción formativa menos de 10 horas, se otorgarán 0,60 puntos. El resto por cada hora 0,20 puntos, hasta un máximo de 20 puntos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas.

N.º Doc	A cumplimentar por el/la aspirante	Organismo que lo organiza/imparte	N.º horas	Puntuación asignada
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Puntuación total:				

2.2. Titulación Superior a la requerida (hasta 5 puntos).

- Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4): 5 puntos.
- Titulación de grado universitario, o equivalente (Nivel MECES 2): 4 puntos.
- Título de bachiller o Técnico, o equivalente: 3 puntos.
- Título de graduado en educación secundaria obligatoria o Ciclo formativo de formación profesional básica, o equivalente: 2 puntos.
- Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 1 punto.

En Moraleja, a de de 202

Fdo.: _____

Moraleja,
EL ALCALDE,
Julio César HERRERO CAMPO.



Boletín Oficial

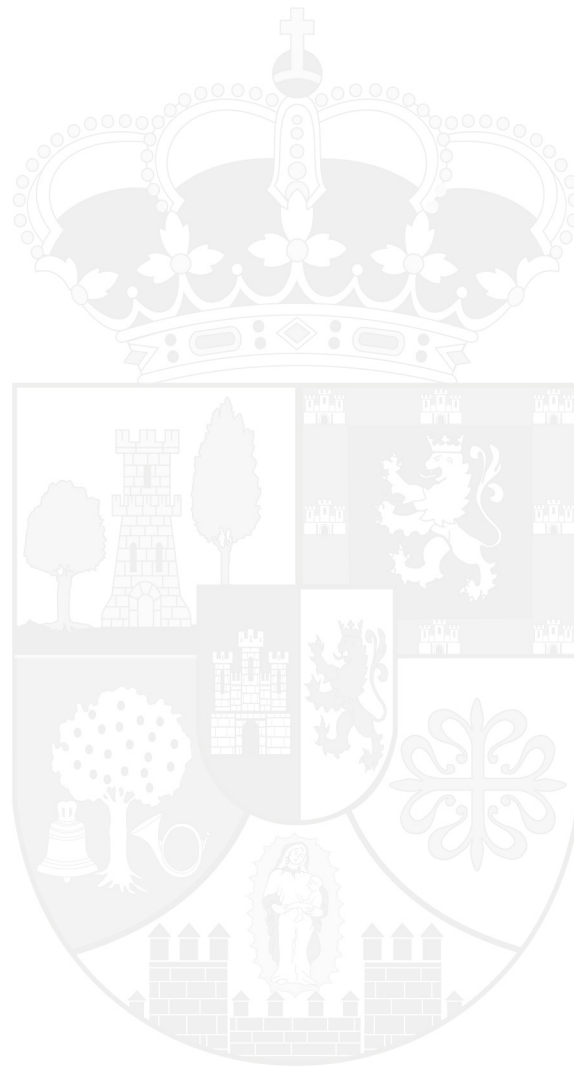
de la Provincia de Cáceres

N.º 0119

Lunes, 24 de junio de 2024



(Documento firmado electrónicamente)



1

